



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000400002

**ESCRITURA DE REFORMA DEL  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INEFIL, INDUSTRIA  
ECUATORIANA DE FILTROS S.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los quince días del mes de Mayo del año Dos Mil dos, ante mi, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Septimo de este Cantón, comparece por una parte la Compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A., legalmente representada por el señor ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General conforme consta del nombramiento que se agrega al final de la presente Escritura como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para que lo autorice me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reforma de Objeto Social que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparece al otorgamiento y

suscripción de la presente Escritura de Reforma de objeto social y Reforma de Estatuto Social el señor ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA, en su calidad de Gerente General de la compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A., como se acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante la Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini , el veintitrés de Enero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de Marzo del dos mil dos, con un capital social de ochocientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; b) En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de Mayo del dos mil dos se resolvió reformar el objeto social de la Compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- El señor ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA, en su calidad de Gerente General de la compañía expresamente declara: PRIMERO: Que se ha reformado el objeto social de la compañía y en consecuencia el artículo segundo en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas del catorce de Mayo del año dos mil dos. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

000000003



Guayaquil, Marzo 25 del 2002

Alejandro Xavier Kayser Neira  
Ciudad-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A., en su cesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS con las atribuciones que constan en los estatutos de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario la representación legal, tanto judicial como extrajudicialmente de la Compañía, en forma individual.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 23 de Enero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de Marzo del 2002.

Atentamente,

SR TA. SHIRLEY MORENO RODRIGUEZ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula #09-1298264-2.

SR. ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Marzo 25 del 2002

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A.**, a favor de **ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA**, de fojas **46.721 a 46.723**, Registro Mercantil número **7.500**, Repertorio número **11.285**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diez de Abril del dos mil dos.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 69678  
LEGAL: C. MEJIA  
AMANUENSE: P. NEUMANE  
COMPUTO: D. PAZ  
ANOTACION-RAZON: J. LLAGUNO  
REVISADO POR: *AL*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA INEFIL INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los Catorce días del mes de Mayo del Dos mil  
ochocientos ochenta y dos, a las quince horas, se reunió la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INEFIL, INDUSTRIA  
ECUATORIANA DE FILTROS S.A.**, a la que asisten los señores; **UNO: SR.  
ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA**, Propietario de 480 acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de America cada  
una, **DOS: SR. ALEJANDRO XAVIER KAYSER VILLACRESES**, Propietario  
de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos  
de America cada una, **TRES: SRTA. DANIELA PRISCILLA KAYSER NEIRA**,  
Propietaria de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
Estados Unidos de América cada una, **CUATRO: SRA. OLGA MARIA DE  
FATIMA NEIRA MENENDEZ**, Propietaria de ochenta acciones ordinarias y  
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se  
encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General Extraordinaria  
de Accionistas todo el Capital social suscrito de la compañía el mismo que  
asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA ( US\$ 800.00 )**, dividido en Ochocientas acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Así mismo se deja constancia que esta Junta se reúne al tenor de lo que  
establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los Asistentes aceptan por  
unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar unánimemente de  
acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

**PRIMERO:** Cambio del Objeto Social de la compañía ;  
**SEGUNDO:** Reforma del Estatuto Social.

Preside la Sesión el señor **ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES** en calidad  
de Presidente y como Gerente General-secretario el señor **ALEJANDRO  
KAYSER NEIRA**. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el  
quórum Reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales  
y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la Sesión para conocer el Orden  
del Día anteriormente aprobado. El Presidente toma la palabra manifestando  
que, recogiendo la inquietud y el deseo de los Accionistas, pone a  
consideración de la Junta el cambio del actual objeto social de la compañía .  
Los socios intercambian criterios y luego de ello, se recepta la votación, cuyo  
resultado es aceptar por unanimidad el cambio del actual objeto social, por lo  
que necesariamente debe Reformarse el Artículo Segundo del Estatuto Social  
de la compañía el mismo que en adelante dirá así:

**ARTICULO SEGUNDO:** La compañía se dedicará a la fabricación,  
industrialización, comercialización, compra, venta, importación exportación,  
distribución y consignación de todo tipo de filtro de aceite de aire y combustible  
para todo tipo de vehículos automotores y maquinarias industriales o agrícolas;  
Podrá dedicarse además a la fabricación, comercialización, importación,  
exportación, distribución y venta de materia prima para la elaboración de sus  
filtros, partes y piezas, así como de productos químicos industrializados,  
semielaborados o naturales especialmente en la línea de solventes, fibras de  
vidrio, alcoholes, resinas, silicones, tensoactivos, bactericidas y demás,

38432

pudiendo importar y exportar artículos relacionados con las líneas comerciales antes dicha que no estuviere prohibido por la ley; a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las componen. También se dedicará a la importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como, de su materia prima conexas (Pulpa, tinta, etcétera) destinados para uso de la pequeña y mediana industria. La compañía se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas, centros vacacionales, tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal, así mismo, podrá construir puentes y carreteras. Se dedicará además a la Compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles tanto urbanos como rurales. Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil. Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de productos agropecuarios. Así mismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción, También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y /o representación de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero. También se dedicará a la compra y venta, distribución, comercialización y elaboración de telas. También se dedicará a la comercialización externa e interna de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina. Artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Técnico, Investigaciones de Mercadeo y Comercialización Interna. También se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos de instalación, explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar.



... tendrá por objeto dedicarse a la actividad, mercantil como  
 comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
 físicas y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil. También se dedicará a la  
 compra, venta, permuta, y distribución por cuenta propia de acciones de  
 compañías anónimas y de participaciones de compañías Limitadas.  
 Excluyéndose la compra de cartera bajo cualquier modalidad y aquellas  
 actividades reservadas para las compañías de Intermediación Financiera.  
 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la  
 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,  
 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales,  
 parques mecánicos de recreación, realizará a través de terceros el transporte  
 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en  
 general, e pasajeros, cargas materiales para la construcción; productos  
 agropecuarios, bioacuáticos; embalajes y guardamuebles. Para cumplir con  
 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos civiles permitidos por las  
 leyes ecuatorianas, inclusive podrá participar como socio o accionista de  
 compañías constituidas o por constituirse que tengan relación con su objeto  
 social.-

Por unanimidad se autorizó al Representante Legal de la compañía para que  
 suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los trámites pertinentes  
 para el legal perfeccionamiento de esta Escritura Pública de Reforma de  
 Estatutos. No habiendo otro asunto a tratar en el Orden del Día, el presidente  
 declara concluida la Sesión concediéndose un breve receso para la elaboración  
 del Acta. - Hecho así se reinstaló la Sesión con los mismos Asistentes y se da  
 lectura al Acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin  
 modificaciones que hacerle, es suscrita por todos los presentes en unanimidad  
 de acto con el Presidente y Gerente General-Secretario que Certifican.

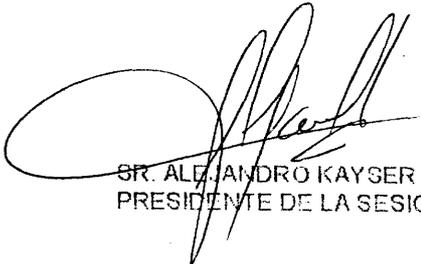
  
 ALEJANDRO KAYSER NEIRA  
 C.I. 091298264-2

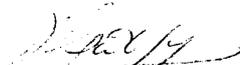
  
 ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES  
 C.I. 090545858-4

.....  
  
DANIELA PRISCILLA KAYSER NEIRA  
C.I. 091346157-0

  
OLGA MARIA DE FATIMA NEIRA MENENDEZ  
C.I. 090567692-0

Certifico que las firmas que anteceden corresponden a cada uno de los asistentes.

  
SR. ALEJANDRO KAYSER VILLACRESES  
PRESIDENTE DE LA SESION

  
SR. ALEJANDRO KAYSER NEIRA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



000000006

acompaña para que forme parte integrante de esta Escritura el nombramiento del Representante Legal de la sociedad y la copia

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA certificada del Acta de Junta General.- Agregue Usted Señor Notario

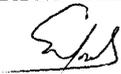
las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura...f) Abogada Nancy Castillo de Bosch. Registro número dos mil setecientos ocho.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual, DOY FE.-

  
ALEJANDRO XAVIER KAYSER NEIRA

C.I. 091298264-2

R.UC. 0992238046001

EL NOTARIO,



ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se-

otorgó ante mí y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de mayo de dos mil dos.-



*E. Falquez Ayala*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

**D O Y F E :** - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.02-G-IJ-0004355, de fecha veintiséis de junio del dos mil dos, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** de la reforma de estatutos de la compañía **INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A.**- Guayaquil, Julio 1o. del 2.002.-



*E. Falquez Ayala*

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
**NOTARIO SEPTIMO DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-11-0004355**, dictada por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E)**; el 26 de Junio del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Reforma del Estatuto de la compañía **INEFIL, INDUSTRIA ECUATORINA DE FILTROS S.A.**; de fojas **11.777 a 11.788**, número **1.138**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **20.403**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil cuatro de Julio del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 21366  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*

Dr.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

**RAZÓN:** Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INEFIL, INDUSTRIA ECUATORIANA DE FILTROS S.A.** celebrada ante mi, el veintitrés de enero del dos mil dos, he tomado nota de su **REFORMA DE ESTATUTO**, otorgada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, el quince de mayo del dos mil dos, aprobada por Resolución número 02-G-IJ CERO CERO CERO CUATRO TRES CINCO CINCO de la Directora Jurídico de compañía de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E), suscrita el veintiseis de junio del dos mil dos. Guayaquil, doce de julio del dos mil dos.



**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

